Modificación al anexo de especificaciones técnicas convenio 2360 de 2025

NUEVE SENTENCIAS CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Aunar esfuerzos para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Medida de Reparación en Salud desde un enfoque psicosocial, a través de procesos de atención psicosocial y de gestión para la atención en salud física y/o mental para las víctimas reconocidas en las nueve (9) sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Grupo de asistencia y reparación a víctimas
Oficina de Promoción Social
Ministerio de Salud y Protección Social
diciembre 2025

Introducción

El presente documento compila los numerales que fueron objeto de modificación en el marco del proceso de adición, modificación y prórroga No. 1 de las acciones, así como los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos necesarios para el desarrollo de la Medida de Reparación en Salud.

Estos lineamientos son de estricto cumplimiento por parte del Asociado responsable de implementar la Medida en los territorios priorizados en el marco del Convenio de Asociación. Las modificaciones incorporadas constituyen ajustes estratégicos orientados a optimizar la ejecución de las acciones y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Es indispensable que el Asociado adopte y aplique integralmente estos lineamientos en todas las fases del proceso —planeación, implementación, seguimiento y cierre— con el fin de asegurar la efectividad de la Medida de Reparación en Salud dirigida a las víctimas de las nueve sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Finalmente, se resalta que el contenido de este anexo podrá ser objeto de actualizaciones posteriores, así como de la expedición de nuevos documentos técnicos por parte de este Ministerio, los cuales también tendrán carácter de cumplimiento obligatorio.

2. GENERALIDADES DE LA METODOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE REPARACIÓN: *PROCESO DE ALISTAMIENTO*

2.2 SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y DISPOSICIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS.

Esta actividad corresponde al Producto No 2 establecido en el convenio y da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 2 a cargo del Asociado.

El equipo constituye un pilar fundamental del modelo, dado que permite abordar la atención desde diferentes perspectivas, construyendo una mirada integral frente a las víctimas y a su proceso de recuperación. Es indispensable la formación constante en herramientas normativas, conceptuales y metodológicas de la atención a víctimas, como su cuidado emocional y acompañamiento en su labor. (Corporación Vínculos, D.A. MSPS - 2017).

Así las cosas, en el marco del convenio, se requiere que el Asociado disponga de los equipos interdisciplinarios exclusivos.

2.2.2 EQUIPO DE ATENCIÓN INTEGRAL

El **perfil** de los integrantes del **equipo de atención integral en específico el personal profesional de salud** que deberá ser contratado debe cumplir las siguientes especificaciones:

Tabla No. 6. Perfil equipo de atención integral para el desarrollo del convenio de asociación.

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO
Profesional de la Salud	Profesional de ciencias de la salud	1. Tarjeta profesional + 20 meses de experiencia profesional relacionada. 2. Especialización + 6 meses de experiencia relacionada. 3. 8 meses de experiencia profesional relacionada + 14 meses de experiencia profesional homologable	Con experiencia profesional relacionada así: - Mínimo Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada en: Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud, o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades sociosanitarias y de gestión de la salud pública, con población víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad.	28 con cargo a los recursos del MSPS durante toda la ejecución del convenio. 1 con cargo a los recursos de contrapartida mínima.

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO

*TP: Tarjeta Profesional [Título Profesional]; **ES: Especialización; ***MEPR: Meses de Experiencia Profesional Relacionada. ****MEPH Meses de Experiencia Homologable

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas (OPS).

2.3 DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MATERIALES Y COMUNICACIÓN.

Esta actividad da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 10 a cargo del Asociado.

Así las cosas, una vez conformados los equipos, deberá disponerse de la dotación y las comunicaciones para la implementación de las acciones; lo anterior, conforme al Anexo de Costos y a lo establecido en los Estudios Previos. Adicionalmente, en el evento que exista cambio de profesional, se deberá disponer de los mismos elementos a la persona que ingrese al convenio…

2.3.1 DOTACIÓN

Línea presupuestal destinada a garantizar los elementos necesarios para la identificación y visibilidad de los equipos de atención con el propósito generar confianza en las comunidades e instituciones y mitigar los riesgos de seguridad en los territorios, dicha dotación está conformada por:

Carnet: los elementos de identificación que corresponden a la actualización del carnet se realizarán a través de un sticker para modificar la fecha de finalización del convenio.

2.3.2 INSUMOS DE PROTECCIÓN RURAL

El kit de protección rural será utilizado por el talento humano adscrito al convenio que haga parte del equipo de atención rural en el marco de sus funciones y corresponderá a única entrega por bina en total 16 que corresponden a 32 personas, estas personas serán verificadas en comité asesor…

Durante la adición, modificación y prórroga, se realizará una entrega de:

Tabla No 9. Kit Sugerido de Protección Rural

INSUMO	CARACTERÍSTICAS
Kit de Protección	Protector solar: 100 ml de Protector solar de 70% Factor de protección solar adulto
	Repelente: 120 ml de Repelente de mosquitos spray adultos.

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas (OPS).

NOTA: esta entrega corresponde al reemplazo de la entrega inicial, dado por el desgaste natural de los productos y está dispuesta para un total de 32 personas que conforman 16 binas.

5. *COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES*

Este proceso corresponde al Producto No 6 establecido en el convenio y da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 6 a cargo del Asociado.

Está orientado a la reconstrucción del tejido social, en el entendido que éste se encuentra configurado por la intervención de individuos, colectivos e instituciones, siendo lo comunitario el núcleo y lo institucional un generador de las condiciones favorables para la vida social. Lo anterior, partiendo del reconocimiento y la comprensión de las afectaciones generadas por el conflicto armado en el tejido social.

5.1.1 DESARROLLO COMPONENTE DE CAPACIDAD COMUNITARIA (GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS NO ÉTNICOS).

Para la ejecución del componente de desarrollo de capacidades comunitarias es necesario realizar las siguientes actividades.

Para su desarrollo, se deben tener en cuenta las siguientes precisiones…

Para efecto de la modificación, adición y prórroga, las metas del componente de desarrollo de capacidades comunitarias Étnicas y no Étnicas son:

Tabla No. 22. Metas del componente de desarrollo de capacidades comunitarias

DEPARTAMENTO	No. DE GRUPOS COMUNITARIOS	TOTAL GRUPOS COMUNITARIOS ÉTNICOS Y NO ÉTNICOS	TOTAL DE SESIONES
Córdoba y Atlántico	1 en Montería y 1 en Barranquilla	2	2

Santander y Norte de Santander		1 en Bucaramanga, 1 en Cúcuta, 1 en Ocaña	3	3
Cauca		9 en Cauca (Vereda Vitoyó)	9	36
Antioquia (Urabá) y Caldas		1 en la Dorada, 1 en Pueblo Bello, 1 Apartadó, 1 en San Pedro de Urabá	4	4
Antioquia	**Valle de Aburrá y Norte de Antioquia**	1 en Medellín, 1 Valdivia	2	2
Bogotá /Meta		1 en Bogotá, 1 Villavicencio y 1 Mapiripán	3	3
		TOTAL	**23**	**50**

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas (OPS).

5.1.2 DESARROLLO COMPONENTE DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL.

La Capacidad Institucional se deberá realizar a través de dos (2) actividades, que se caracterizan por ser ejecutadas de manera permanente y están dirigidas a los actores del sistema con competencias sobre el proceso de reparación en salud.

Tabla No. 25. Metas Desarrollo de Capacidades Institucionales

Departamento		Asesorías en Salud Entidades Territoriales	Asesorías en Salud EAPB	Asesorías en Salud (Direcciones Locales de Salud)	Asesorías en Salud IPS	Mesas de salud
Córdoba, Atlántico		4	4	12	12	2
Santander y Norte de Santander		4	4	12	12	2
Cauca		2	2	6	6	1
Antioquia y Caldas		2	2	24	24	1
Antioquia	Valle de Aburrá y Norte de Antioquia	2	2	24	24	2
Bogotá, Cundinamarca y Meta		6	6	36	36	3
TOTAL		**20**	**20**	**114**	**114**	**11**

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas (OPS).

Nota: Caldas y Antioquia zona Urabá (este equipo mantendrá comunicación constante con la Entidad Territorial de Caldas para todas las actividades proyectadas, para Urabá tan solo hará el acompañamiento de mínimo 3 a 4 municipios y 3- 4 IPS máximo y máximo 8 de cada una que defina el equipo de Antioquia con el Departamento.

6. *PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA*

6.1 CONCEPTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

A través de este componente se pretende promover el fortalecimiento de la calidad de la Atención Psicosocial y de la Gestión para la Atención Integral en Salud a las Víctimas, mediante la cualificación del talento humano. Para ello se contempla el desarrollo de acciones de formación, cuidado emocional y acompañamiento y seguimiento técnico a los equipos interdisciplinarios establecidos en la Medida de Reparación…

Tabla No. 28. Actividades Gestión de la Calidad

<table>
<tr><th>MOMENTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Cuidado Emocional</td><td>Procesos institucionales, grupales e individuales para la prevención del agotamiento emocional, se proyecta:jornada de 1 día viajando el día anterior al evento, en cinco territorios de la medida de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Ciudad evento de cuidado emocional</th><th>Municipios</th></tr>
<tr><td>Apartadó</td><td>San pedro, Apartadó, Córdoba</td></tr>
<tr><td>Medellín</td><td>Norte de Antioquia y Valle de Aburrá</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>Bogotá, Meta, Caldas, Cundinamarca, Atlántico</td></tr>
<tr><td>Bucaramanga</td><td>Santander y Norte de Santander</td></tr>
<tr><td>Santander de Quilichao</td><td>Cauca</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acompañamiento y Seguimiento Técnico</td><td>Hace referencia al acompañamiento técnico realizado a los equipos de atención durante la implementación del convenio. De igual manera, hace referencia a las revisiones periódicas realizadas a los procesos de atención iniciados, con el fin de definir acciones correctivas cuando haya lugar a ello, y garantizar el uso adecuado de la información y el registro de esta en el aplicativo.</td></tr>
</table>

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas (OPS).

Durante la adición, modificación y prórroga se debe hacer una jornada:

- será realizada en cinco territorios de implementación de la Medida con una participación de 19 personas en promedio, distribución que tiene en cuenta la permanencia del personal en la zona, los territorios corresponden a: Apartadó, Medellín, Bogotá, Bucaramanga y Santander de Quilichao, estos sitios y el total de participantes, pueden presentar variaciones teniendo en cuenta la necesidad y las particularidades de implementación del convenio. Se debe tener en cuenta los tiempos de desplazamientos del equipo, asegurando que viajen el día anterior, para disponer un día completo de cuidado emocional, para ello se garantiza traslado, hospedaje y cena para 5 personas, los valores contemplados deberán ser revisados

según el contexto y los mismos podrán ser redistribuidos respondiendo a la necesidad del territorio.

7. *PROCESO DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA*

Este proceso corresponde al Producto No. 9 establecido en el convenio y da cuenta adicionalmente del compromiso específico No. 9 a cargo del Asociado.

En el marco de la Medida, se encuentran establecidas unas instancias específicas para el desarrollo de acciones de coordinación, monitoreo y seguimiento a la implementación de la Medida por parte de los diferentes actores involucrados: Víctimas, representantes judiciales, Ministerio de Salud y Protección Social, Cancillería y actores del SGSSS, los cuales están condicionados a la concertación con las organizaciones representantes y las víctimas. Así las cosas, en el marco de la modificación, adición y prórroga, se tienen establecidos los siguientes espacios:

7.1 MESA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN.

En la mesa de Coordinación Nacional, se realiza veeduría, monitoreo y seguimiento, así como la presentación de recomendaciones técnicas y operativas y formulación de ajustes para el cumplimiento efectivo de la Medida de Reparación en Salud que contine los criterios establecidos por la Corte IDH en cada una de las sentencias proferidas.

Para la modificación, adición y prórroga, se llevará a una (1) Mesa con duración de 1,5 días en la ciudad que se concerte con las víctimas y las organizaciones representantes y contará con la participación de personas representantes de la comunidad por cada uno de los departamentos en donde se esté implementando la Medida, los representantes de las víctimas, representantes del MSPS, representantes de la Cancillería, representantes de la Supersalud y representantes del Equipo Coordinador.

El costo de cada jornada (1) Mesa de Coordinación Nacional de participación y concertación, contempla la participación de 57 personas de las cuales 32 son Beneficiarios de la Medida, 6 Representantes Judiciales, 2 Cancillería, 3 de la Superintendencia de Salud, 5 Representantes del Ministerio (MSPS) y 9 personas del equipo coordinador Nacional (coordinadores más un profesional de sistematización).